



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:2013/09/1102  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de marzo de 2013  
No. 55

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/002/13-02/SP/II-RA-I, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "PROSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 333-A1, 1209, 1096, 1093, 1099, 1100, 1091, 1093, 305-A1, 1082, 1031, 1079, 1059, 1060, 263-A1, 924 y 1199.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1203, 1204, 1100, 1110, 1132, 1121, 330-A1, 1205, 1107, 1105, 1106, 302-A1, 1094, 170-B1, 314-A1 y 774.

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Folio No. 109

SSC/056-004/12-11/SP-RA-I

### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/002/13-02/SP/II-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**"PROSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V."**

**Modalidad:** Seguridad Privada en los Bienes.

**Vigencia al 05 de Marzo de 2015**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**El Secretario de Seguridad Ciudadana**

**Salvador J. Neme Sastré**  
(Rúbrica).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 1455/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, promovido por EDUARDO SANDOVAL ROMERO respecto del bien inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, sin número, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, México, con una superficie de 514.00 (quinientos catorce metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 20.00 metros y colinda con Gerardo Bautista Lorenzo, actualmente con José Luis Zamora Basurto; al sur: 20.00 metros y colinda con calle 5 de Mayo; al oriente: 26.70 metros y colinda con Manuel Martínez, actualmente con Laura Martínez Gómez; al poniente: 24.70 metros y colinda con cerrada sin nombre.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los cinco días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: siete de enero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. 332-A1.-15 y 21 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1105/2012, promovido por GRACIELA HERMENEGILDA SANTIAGO CORTES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto del predio denominado "Nonoalco", ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz sin número en el Barrio Segunda de la Trinidad en el Municipio de Otumba, Estado de México, del cual tiene la posesión desde el año dos mil cinco, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 138.40 metros y colinda con Gilberto García González, al sur: en dos medidas: 1.- 128.12 metros y colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz. 2.- 17.54 metros y colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al este en dos medidas: 1.- 46.60 metros y colinda con Gilberto García González, 2.- 33.63 metros y colinda con Gilberto García González, al sureste: 54.59 metros y colinda con Leonor Clotilde Santiago Cortés, al suroeste en dos medidas: 1.- 50.69 metros y colinda con Petra Escolástica Martínez Bárcenas. 2.- 70.28 metros y colinda con Petra Escolástica Martínez Bárcenas, al noroeste: 140.40 metros y colinda con Francisco Miguel Gleason Vidal. Con una superficie de: 30,652.86 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor

circulación en este Municipio, en Otumba, México, a treinta y uno de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1209.-15 y 21 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Que en el expediente 306/10, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ALMA LILIA SUAREZ LEGORRETA, EN SU CALIDAD DE ACREDITADA Y GARANTE HIPOTECARIO, el Juez señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle Santa Elena 1400-2, residencial Los Sauces, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, con una superficie de 60.30 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: partida 744-10143, volumen 359, libro primero, sección primera, de fecha once de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, folio real 00183167, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fuera valuado el citado inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al mismo, tal y como lo establece el artículo 768 del referido Código aplicado supletoriamente al Código de Comercio de igual manera, con fundamento en el artículo 763 del mismo Código, anúnciese la venta del bien inmueble embargado en este juicio por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en los términos señalados.-Toluca, México, veintisiete de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1096.- 11 y 21 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

En el expediente número 646/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. AMBAS REPRESENTADAS ACTUALMENTE POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE); y ANGELA MIRANDA RIOS reclamando las siguientes prestaciones: A) Ad Causam: de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., representada actualmente por el SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE) demandando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del lote de terreno número 31 (treinta y uno) de la Manzana V, de Avenida Central del Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en el Certificado de Inscripción que exhibo como fundador de mi acción y que aparece inscrito, bajo la partida 87, Volumen 103, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de noviembre de 1968 a su favor. B)

Ad Causam: De **FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A.**, representado actualmente por el **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES (SAE)**, demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de lote de terreno número 32 (treinta y dos) de la manzana V, de Avenida Central del Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, C).- Ad Proceum: De la Señora ANGELA MIRANDA RIOS, en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día tres de octubre de mil novecientos noventa y seis, respecto a los lotes de terreno número 31 y 32 de la manzana V, de Avenida Central de Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a mi favor en forma positiva. D).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los lotes de terreno identificados como lotes 31 y 32 de la manzana V, de Avenida Central del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mismos que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declare ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En base a los siguientes HECHOS: 1.- En fecha diecinueve de diciembre de dos mil siete y veintiuno de enero de dos mil ocho, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Atizapán y Tlalnepantla, Estado de México, expidió a favor del promovente dos certificados de inscripción respecto a los lotes terreno treinta y uno y treinta y dos de la manzana V, de Avenida Central del Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que se detallan más adelante. 2.- Los lotes de terreno descritos en el hecho anterior y que tengo en posesión y de los cuales hoy demando la usucapión tienen las siguientes superficies, medidas y colindancias: LOTE 31 al norte: 30.00 mts. y linda con Lote 62 y 63, al sur: 16.20 mts. y linda con Avenida Central; al oriente: 50.00 mts. y linda con lote 30; al poniente: 50.00 mts. y linda con lote 32. Cubriendo una superficie total de 1,159.50 m<sup>2</sup>, LOTE 32, al norte: 20.00 mts. y linda con lote 61; al sur: 20.00 mts. y linda con Avenida Central; al oriente: 50.00 mts. y linda con lote 31, al poniente: 50.00 mts. y linda con lote 33, cubriendo una superficie total de 1,000.00 m<sup>2</sup>. Lotes que en conjunto dan una superficie total de 2,159.50 m<sup>2</sup>. 3.- Los lotes descritos los poseo con las siguientes características, pública, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, continua. 4.- Los lotes de terreno citados, los estoy poseyendo junto con mi familia desde el día tres de octubre de mil novecientos noventa y seis, en virtud de compra venta que celebré en esta misma fecha, haciéndome la entrega física correspondiente por parte de la Señora ANGELA MIRANDA RIOS, y es el caso que hoy necesito documento que a me acredite la propiedad respecto de los referidos lotes de terreno, razón por la que me veo en la necesidad de iniciar el presente juicio en la vía y forma propuesta enderezando la demanda en contra de las personas que aparecen como titulares en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Tlalnepantla, Ad Causam a efecto de tener la seguridad de mi propiedad razón por la que ahora demando a FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., y FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., representadas actualmente por el SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES (SAE). Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diez (10) de enero de dos mil trece (2013), ordenó emplazar al llamado a juicio HECTOR DURAN GOMEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo

de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación diez (10) de enero de dos mil trece (2013).- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1098.-11, 21 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

INMOBILIARIA ABRAXAS S.A.

En el expediente número 802/2010, VERONICA MORALES NOVA, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión en contra de RUBEN CESAR GARCIA PERUSQUIA e INMOBILIARIA ABRAXAS S.A., anteriormente INMOBILIARIA GLEZ-PAR S.A. demandándole: a).- La declaración judicial mediante sentencia que declare que ha operado a mi favor la usucapión respecto al bien inmueble ubicado en la calle Lirios, manzana 163, lote 17 de la Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México; cuya medidas y colindancias son las siguientes: Lote 17 manzana 163, superficie de 250 metros cuadrados, al norte: con 25 metros colinda con lote 16, al sur: con 25 metros colinda con lote 18, al oriente: con 10 metros colinda con calle Lirios y al poniente: con 10 metros colinda con lote 44, con una superficie total de 250 metros cuadrados: En consecuencia de la prestación anterior la inscripción a mi favor del inmueble sujeto a litigio y que se deberá ordenar al Registrador de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Otumba, cancelando la inscripción anterior a favor de INMOBILIARIA GLEZ-PAR S.A. ahora INMOBILIARIA ABRAXAS S.A., para evitar duplicidad de asientos, pretensión que sustenta los siguientes hechos: Con fecha 15 quince de mayo del año 2002 adquirí mediante contrato de compraventa que hiciera a mi favor el señor RUBEN CESAR GARCIA PERUSQUIA, el inmueble sujeto a litigio precisado en líneas que anteceden tal y como se comprueba con el contrato de compraventa respectivo y desde esa fecha lo he poseído de manera pacífica, continua e interrumpidamente, pública de buena fe y a título de propietario, toda vez que desde ese momento mi vendedor me transfirió el dominio y posesión de dicho inmueble sin limitación alguna. Les consta lo anterior a mis vecinos y amigos y familiares como lo son: ROBERTO LOPEZ MENDOZA, VICTORIA VERONICA ESCALANTE FLORES, PATRICIA MORALES NOVA, que desde entonces y hasta la fecha me han visto ejercer actos de dominio sobre el bien inmueble, resulta que el inmueble que poseo es el lote 17 que se encuentran registrado actualmente a favor de INMOBILIARIA GLEZ-PAR S.A. ahora INMOBILIARIA ABRAXAS S.A. inscrito bajo la partida número 169 volumen siete, libro primero sección primera de fecha cuatro de octubre de 1973; se admitió la demanda por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil diez, se ordenó por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil doce emplazar a la codemandada INMOBILIARIA ABRAXAS S.A. por medio de edictos a la cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por lista y Boletín Judicial.

Y en cumplimiento a lo ordenado por auto del seis de diciembre del año dos mil doce 2012, se expiden los presentes para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra: apercibido que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial, en Tecámac, Estado de México el 05 cinco de marzo del año 2013.-Doy fe.-Se expiden en cumplimiento al auto de fecha 05 cinco de marzo del año dos mil trece 2013.-Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1099.-11, 21 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

JESSICA MILAGROS PRUNEDA ORDAZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1085/08, Juicio Ordinario Civil (Usucapión), quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- La usucapión en mi favor respecto del inmueble marcado con los números de lote 50 y 51 del predio conocido como "El Fresno", ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo, número 57 de la Colonia Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que se me declare legítimo propietario del mismo. B).- La inscripción de la sentencia ante el Registro Público de la Propiedad para que surta efectos ante terceros que resulte de esta controversia, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, mediante escritura 14577, volumen 417 de 1983 y registrada en el libro 1, sección 1, partida 187, volumen 111 de fecha 14 de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Manifestando entre otros hechos: Bajo protesta de decir verdad: Manifiesto que en el predio conocido como "El Fresno", se encuentran los lotes 50 y 51, mismos que se ubican en Avenida Miguel Hidalgo número 57, de la Colonia Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, los que adquirí a través de ROGELIO GARCIA GONZALEZ, por una compra verbal y de la cual pague \$86,400.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada uno de los lotes que a dicho del supuesto propietario ROGELIO GARCIA GONZALEZ este mencionaba que los adquirió de los CC. SALVADOR FLORES SANCHEZ y GABRIELA FLORES SANCHEZ hijos del titular registral señor PEDRO FLORES PEREA, sin que estos últimos fueran los dueños legítimos del predio, sin embargo en conjunto las tres personas mencionadas me entregaron la posesión el día 25 de septiembre de dos mil

Visto su contenido, publíquense los presentes edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Boletín Judicial, Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este Municipio, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil doce (2012), firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretaria Judicial.-Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1100.-11, 21 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1550/2012, relativo al proceso ordinario civil, sobre usucapión promovido por RODRIGO CRUZ FLORENTINO, FRANCISCO GONZALEZ MATEO e ISIDRO CAYO ANTONIO, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Mesa de la Agüita, San Felipe del Progreso, Estado de México, en contra de FLORENCIA MOLINA VILLAVICENCIO, JESUS SANCHEZ MOLINA y LEOPOLDO SANCHEZ MOLINA, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) De FLORENCIA MEDINA VILLAVICENCIO, JESUS SANCHEZ MOLINA y LEOPOLDO SANCHEZ MOLINA, demando la declaración de usucapión y prescripción respecto de una fracción de terreno y que se desprende de una totalidad del terreno original, fracción que se encuentra ubicada en Rancho El Consuelo, San Felipe del Progreso, Estado de México. Como consecuencia declare la cancelación parcial y tildación a nuestro favor, encontrándose inscrito bajo la partida 64, volumen cuarto, libro primero, sección primera, foja 62 de fecha 29 de junio de 1972, en consecuencia su inscripción a su favor.

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1. Desde el catorce de febrero de 1975, han venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de propietario de forma ininterrumpida una fracción de terreno, la cual se encuentra de la totalidad del inmueble original ubicado en el Rancho El Consuelo, San Felipe del Progreso, Estado de México, la fracción de terreno que se reclama tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 230.81 metros con Anastasio Lucio Garduño, al sur: 202.93 metros con carretera, al oriente: 1,920.90 metros con Isauro Pedraza, al poniente: 1,825.90 metros con Petra Nieves Cruz y Nabor Segundo Nieves. Superficie aproximada de: 396,239.363 metros cuadrados, acreditado con croquis de localización y del terreno. 2. La posesión se obtuvo a través de contrato privado de compraventa de catorce de febrero de 1975, celebrado con Florencia Molina Villavicencio, Jesús Sánchez Molina y Leopoldo Sánchez Molina, ante la presencia de Notario Público de Ixtlahuaca de esta época copias certificadas del archivo general de notarías del contrato; otorgando desde ese momento la posesión real y material de la fracción de terreno, entrando en posesión los suscritos Ejido de "La Agüita", San Felipe del Progreso, México. 3. Hacen del conocimiento bajo protesta que el contrato hace referencia a una compraventa de dos terrenos diferentes, el primero denominado "Flor de María" y el segundo "Rancho El Consuelo", propiedad en ese momento de los demandados, para lo cual el presente juicio sólo está enfocado al terreno denominado "Rancho El Consuelo". 4. Dentro de este contrato hace referencia a la adquisición de un terreno denominado "Rancho El Consuelo", ubicado en San Felipe del Progreso, donde se describen sus medidas y colindancias, así como su superficie total, aclarando desde este momento que esas medidas y colindancias que se señalan en el referido contrato hacen alusión a la totalidad del bien, cuestión que actualmente el Ejido de La Mesa de la Agüita no tiene, en posesión, sólo se cuenta con la superficie señalada descrita, por lo que el presente juicio de usucapión es relativo a las medidas y colindancias señaladas. Pero que el contrato de compraventa de 14 de febrero de 1975 ampara tal adquisición de la totalidad del bien, aún y cuando actualmente sólo tienen en posesión la fracción a que hacen referencia en el hecho uno; 5. El inmueble descrito esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, Estado de México, a nombre de Florencia Molina Villavicencio, Jesús Sánchez Molina y Leopoldo Sánchez Molina, bajo la partida 64, volumen cuatro, libro primero, sección primera, foja 62, de fecha 29 de junio de 1972, por lo que acompaña la certificación de inscripción. Desprendiéndose que existe una venta de una fracción de este terreno, acreditando con documento de propiedad. 6.- El referido inmueble lo han venido poseyendo con todos los atributos mencionados, ejecutando y realizando actos de dominio, tomando en consideración que la

posesión nunca a sido interrumpida, toda vez que dentro de la misma han sembrado, por lo que ejercen la acción correspondiente para los efectos de declarar poseedor y ahora propietario del citado inmueble: girando oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, la cancelación parcial de la inscripción que obra a favor de la demandada y a inscribir dicha fracción a nombre de los promoventes, para que la sentencia ejecutoriada se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó se haga el emplazamiento mediante edictos, al albacea de la sucesión a bienes de Florencia Molina Villavicencio, Jesús Sánchez Molina y Leopoldo Sánchez Molina, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de febrero de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Lilita Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1091.-11, 21 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 899/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARACELI MANJARREZ DE LINARES y/o ARACELI MANJARREZ MARTINEZ, en contra de ROGELIO RODRIGUEZ CORREA, por auto dictado en fecha cinco de diciembre del año dos mil doce, se ordeno emplazar por medio de edictos al demandado BERNARDO BECERRA SOLANO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: La propiedad del inmueble ubicado en lote 4, manzana II, casa 26, Fraccionamiento El Trébol en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, la tildación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, que se encuentra a nombre de ROGELIO RODRIGUEZ CORREA.

**BASANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS:** Que en fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa, adquirió el inmueble mediante contrato de compra venta celebrado con ROGELIO RODRIGUEZ CORREA, mismo que se encuentra inscrito bajo la parida 478, del volumen 375, libro primero, sección primera del 08 de octubre de 1996, con las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 4.65 metros con área de donación, al este: 9.30 metros con vivienda 25 del lote 4, al sur: 4.65 metros con vivienda 19 del lote 4, al oeste: 9.30 metros con área de donación, con una superficie de: 81.685 metros cuadrados, así mismo que desde que lo adquirió lo ha tenido en posesión con conocimiento de los vecinos, a título de dueña de forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpidamente.

Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se le harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 05 de diciembre del 2012.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1093.-11, 21 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLANEPANTLA  
E D I C T O**

INGENIEROS VEINTISIETE DE AGOSTO A.C., se les hace de su conocimiento que PEREZ FRAGOSO RAMON, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 754/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración en sentencia definitiva de que se ha consumado la USUCAPION a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Chilpancingo, número 62, edificio D, departamento 402, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlanepantla de Baz, también conocido como conjunto habitacional Atrium Residencial, calle Chilpancingo, número 62, edificio D, departamento 402, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlanepantla, Estado de México; b) En consecuencia a lo anterior se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlanepantla, hoy Instituto de la Función Registral; la cancelación de la inscripción que sobre dicho bien aparece a favor de la demandada, misma que se encuentra registrado bajo la partida 922, volumen 1862, Libro Primero, Sección Primera, folio electrónico 154164, como se establece en el certificado de inscripción que en original se anexan al presente y se inscriba dicha propiedad a favor del suscrito en mi carácter de dueño del inmueble arriba mencionado; c) El derecho de uso a un cajón de estacionamiento que me corresponde de acuerdo al edificio en que se ubica mi departamento; d) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio; basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, emplácese por medio de edictos, a la parte demandada INGENIEROS VEINTISIETE DE AGOSTO A.C. a través de su representante legal, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad; así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a la moral demandada, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los treinta días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fechas de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de enero y uno de marzo ambos de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

305-A1.-11, 21 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

GLORIA GARCIA HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 506/2012, Juicio Ordinario Civil (USUCACION), en contra de ARTURO NOGUEIRA NOVELO y OTRO, de quien demando las siguientes prestaciones:

A) La declaración mediante sentencia definitiva, de que ha operado a mi favor la prescripción positiva por haber transcurrido el término que la Ley establece para adquirir la propiedad por medio del presente juicio de usucapión, toda vez que soy su legítima propietaria y poseedora del bien inmueble, que se encuentra ubicado en lote 13, de la manzana 7, en la calle Pelicanos, S/N, Colonia Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.60 metros con calle Pelicano; al sur: en 30.95 metros con lote 27; al oriente: en 86.60 metros con andador; al poniente: en 85.30 metros con lote 12. Con una superficie total de 2,220.50 metros cuadrados.

B) Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo la partida número 130, volumen 08, Libro Primero, Sección Primera de fecha 31 de agosto de 1959 a nombre de ARTURO NOGUEIRA NOVELO.

C) Como consecuencia de la primera de las prestaciones integrantes de este capítulo y previa cancelación de los antecedentes registrales precisados en la prestación anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la Sentencia Ejecutoriada que se dicte en este juicio, la cual me deberá declarar que la usucapión se ha consumado y he adquirido por ende la propiedad del inmueble precisado en la prestación A.

D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

**HECHOS:**

1.- He de manifestar a su Señoría que la suscrito es poseedor del inmueble que se pretende usucapir, según lo acreditado con el Contrato de Compra-venta de fecha 17 de marzo de 2001 celebrado entre JORGE RAMOS TREJO y la suscrita adquirí el bien inmueble ubicado en lote 13, de la manzana 7, en la calle Pelicanos, S/N, Colonia Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

2.- Es importante hacer del conocimiento de Usía, que el inmueble ubicado en lote 13, de la manzana 7, en la calle Pelicanos, S/N, Colonia Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo vengo poseyendo desde la fecha que se precisa en dicho Contrato de Compra-venta, es decir, desde el día 17 de marzo de 2001.

3.- El inmueble precisado en el hecho que antecede, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta jurisdicción bajo la partida número 130, volumen 08, Libro Primero, Sección Primera de fecha 31 de agosto de 1959 a nombre de ARTURO NOGUEIRA NOVELO.

4.- Así las cosas, y no obstante que la suscrita soy la legítima poseedora del inmueble materia del presente juicio, es el motivo que insto a Usía para que mediante declaración judicial se declare que la suscrita me he convertido en propietario del inmueble ubicado en lote 13, de la manzana 7, en la calle Pelicanos, S/N, Colonia Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Mediante proveído de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil trece (2013), se ordena emplazar por edictos al codemandado ARTURO NOGUEIRA NOVELO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarlos y para que señale domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de este Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del Ordenamiento en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cinco (05) días de marzo de dos mil trece (2013).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil trece (2013).-Secretario Judicial.- Firmando la Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.  
 305-A1.-11, 21 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ANTONIO TORRES DAVILA.

Que en los autos del expediente 838/2011-2, del Juicio Ordinario Civil (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por JUAN CORIA SEGURA, en contra de ANTONIO TORRES DAVILA, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha once de febrero del año dos mil trece, se ordenó la publicación del siguiente edicto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a ANTONIO TORRES DAVILA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública de la compra-venta celebrada el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, respecto del terreno y casa en el construida ubicado en lote Cuatro, manzana Uno, Colonia La Mancha Tres, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.50 metros con lote Cinco; al este: 9.63 metros con calle Nueve; al sur: 20.86 metros con lote Tres y Dos; al oeste: 8.00 metros con lote Seis y Once. B).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Se expide para su publicación a los veintiséis días de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Validación: El once de febrero del dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

305-A1.-11, 21 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ACTOR: JUAN ANTONIO CORONA SAMANIEGO.

DEMANDADO: CRUZ GERMAN REZA JARDON y DAVID ALEJANDRO VALDESPINO.

En los autos del expediente 548/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTONIO CORONA SAMANIEGO, en contra de CRUZ GERMAN REZA JARDON y DAVID ALEJANDRO VALDESPINO HERNANDEZ reclama: El pago de la cantidad de SESENTA MIL PESOS 00/100 en concepto de suerte principal derivada de incumplimiento de contrato mutuo; el pago de interés convencional a razón del 8% mensual hasta el pago total o finiquito judicial que garantice las prestaciones reclamadas; La anotación preventiva de demanda, señalando para garantizar el cumplimiento de las obligación, el inmueble bien conocido ubicado en calle Benito Juárez, antes 319 Capultitlán, Municipio de Toluca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento 387-81, a fojas 51, volumen 185, Libro Primero, Sección Primera, de primero de julio de mil novecientos noventa y dos; el pago de gastos y costas judiciales que se origine durante la tramitación del juicio.

El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en cumplimiento al proveído emitido el veinticinco de febrero de dos mil trece, ordena emplazar por edictos a DAVID ALEJANDRO VALDESPINO HERNANDEZ, que contendrán una relación suscita de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedan los autos a la vista de la Secretario de la Adscripción para que proceda a fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento; se expiden a los veintisiete de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica. 1082.-11, 21 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 689/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SERGIO LOZANO DAVILA en contra de MARION MARTINEZ URBINA y ALEJANDRO FRANCO ARIAS con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, se ordenó emplazar al codemandado ALEJANDRO FRANCO ARIAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación suscita de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A) La demolición de la obra, consistente en una barda perimetral de 20 metros lineales por 2.20 metros de altura, construida en un bien de uso común.

B) La restitución de las cosas a estado anterior a la construcción de la obra.

C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: veintiocho de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

1081.-11, 21 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA RAMIREZ SOSA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 01/12, relativo al Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura promovido por ROSALIA MARTHA SANCHEZ HINOJOSA en contra de MARIA RAMIREZ SOSA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: a).- La elevación a escritura pública del contrato de compra venta respecto del inmueble ubicado en lote 9, de la manzana 654, de la calle Oriente 10-B, Colonia Independencia, Municipio Valle de Chalco, Estado de México, que se exhibe como base de su acción y en consecuencia el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente al contrato de compra venta de fecha 22 de agosto de 2004. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Con fecha 22 de agosto del año 2004, la demandada en su carácter de vendedora y la suscrita ROSALIA MARTHA SANCHEZ HINOJOSA realizamos contrato de compra venta respecto del inmueble descrito con anterioridad. Es de mencionar que la demandada me entrego el primer testimonio de la escritura a su favor en la que había adquirido el inmueble antes mencionado, en la cual asentó que me cedía los derechos de tal inmueble. 2.- El precio de la compra venta fue la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron pagados a la vendedora en términos del contrato mencionado. 3.- Al haberse pagado el precio de la compra venta y haber cumplido esta parte con las cláusulas del contrato, la demanda debe otorgarme la escritura pública de compra venta correspondiente. El inmueble materia del juicio esta inscrito a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de octubre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1079.-11, 21 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ADRIAN GUTIERREZ MADRID y ARACELI LETICIA CASTRO CORDOVA, expediente 1264/2010, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a seis de febrero del año dos mil trece.

"...como se solicita para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día nueve de abril del año dos mil trece, respecto del inmueble ubicado en: "la casa número cuatro en el condominio, manzana única, lote nueve, sección cuatro romano "A", del conjunto habitacional denominado "Los Héroes Ecatepec", número seis de la calle Fernando Montes de Oca del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción, sirve de base para el remate en primera almoneda del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 234-246 de los presentes autos, la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), como lo establece el artículo 582 de la Ley en consulta, siendo esta la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100) que resultó de la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la cantidad que sirvió como base para el primer remate; y como postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad de \$194,666.67 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la señalada como base para dicho remate o sea \$36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Diario Imagen" y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y en el Boletín Judicial, ..... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica. 1059.-8 y 21 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

C. IRENE RAMIREZ LECHUGA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 688/2008, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RAMIREZ LECHUGA IRENE, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, dictó un proveído que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a seis de febrero del dos mil trece. En lo conducente.

"El escrito de cuenta de la apoderada legal de la parte actora como lo solicita se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada a no haber desahogado a la vista que se le dio en auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil trece en consecuencia y como lo solicita se señalan las doce horas del día nueve de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado que es la casa marcada con el número veinticinco de la calle de Pantitlán y el lote en el que está construida que es el lote número 40, manzana número 546 Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico El Sol de México, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo....".

Para ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Sol de México.- México, D.F., a 13 de febrero del 2013.-El Secretario de Acuerdos "B", Maestro Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

1060.-8 y 21 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 800/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: NUNILA MARGARITA GODINEZ PEREZ.

DEMANDADO: MIGUEL JIMENEZ REYES Y OTRO.

NUNILA MARGARITA GODINEZ PEREZ, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil usucapion, demandando: A).- Que se declare mediante sentencia definitiva, que ha operado en mi favor la usucapion y que me he convertido en propietaria del bien inmueble, identificado como lote 38, de la manzana 3, de la calle de Brezo, Colonia Prizo (actualmente Prizo 1) del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Que como consecuencia de la presentación que antecede, y una vez sustanciado el presente juicio, se gire atento oficio, con los insertos necesarios al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, solicitándole la cancelación de los registros que existan a favor de los demandados y la inscripción de la sentencia definitiva ejecutoriada que es a mi favor y esta me sirva como título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas procesales que se originen con motivo del presente juicio a cargo de los demandados. Con fecha 2 de diciembre del año de 1995 el señor MIGUEL JIMENEZ REYES, en su calidad de cedente y la suscrita NUNILA MARGARITA GODINEZ PEREZ, en su calidad de cesionaria celebraron un contrato de cesión de derechos por el que el cedente le dio todos sus derechos de posesion y propiedad relativo al inmueble identificado como lote 38, de la manzana 3, de la calle de Brezo, Colonia Prizo (actualmente Prizo 1) del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 243.78 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.95 metros con calle de Brezo; al sur: 9.95 metros con lote 18; al noroeste: 24.50 metros con lote 39; al suroeste: en 24.50 metros con lote 37. Cabe aclarar que en el certificado de inscripción que corre agregado a esta demanda el nombre de la Colonia solamente se denomina Prizo y en los demás documentos de la Tesorería Municipal se le denomina Prizo 1, hecho que se acredita con el contrato de cesión de derechos de fecha 2 de diciembre de 1995; asimismo el inmueble objeto del presente juicio aparece inscrito a

favor del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS). En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, inscrito bajo la partida 1240, volumen 385, libro primero, sección primera de fecha 28 de septiembre de 1978, de acuerdo con el certificado de inscripción de fecha tres de marzo del año 2011, el mismo día 2 de diciembre de 1995, fecha de la cesión de derechos del inmueble antes citado el cedente MIGUEL JIMENEZ REYES, le dio la posesión material del inmueble, el cual lo recibió en su entera satisfacción con todos sus elementos, accesorios y servicios, sin reserva ni limitación alguna, se hace saber a MIGUEL JIMENEZ REYES, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los trece días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cuatro de septiembre del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

263-A1.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

HERIBERTO DURAN DOMINGUEZ, ROBERTO HERNANDEZ GALICIA, PORFIRIO DURAN NAVARRO, EDUARDO GONZALEZ VELAZQUEZ y ENRIQUE SUAREZ ESPINOZA.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha veinte de diciembre del año dos mil once, dictado en el expediente 241/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FAUSTO ABELARDO PANTIGA SALAZAR o FAUSTO PANTIGA SALAZAR, en contra de HERIBERTO DURAN DOMINGUEZ, ROBERTO HERNANDEZ GALICIA, PORFIRIO DURAN NAVARRO, EDUARDO GONZALEZ VELAZQUEZ y ENRIQUE SUAREZ ESPINOZA, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en calle Alamo Plateado número quinientos ocho, (508) lote 18, Manzana IV del Fraccionamiento Los Alamos, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 169.00 metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y colindancias, al norte: 8.00 metros colinda con calle Alamo Plateado; al sur: 8 metros colinda con terreno particular; al oriente 21 metros colinda con lote 19, al poniente: 21.20 metros con lote 17, B).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan, bajo la partida 346 volumen 199, libro primero, sección primera, de fecha catorce de diciembre del año de mil novecientos setenta y dos, datos registrales que aparecen al reverso del certificado de inscripción que exhibo como documento base de la acción; C).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor del suscrito respecto del inmueble materia del presente Juicio, como consecuencia de la usucapión que se ha consumado en mi beneficio y de la resolución correspondiente en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente. HECHOS: Con fecha diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos

adquirió mediante contrato de compraventa el inmueble materia del presente Juicio de los señores HERIBERTO DURAN DOMINGUEZ y COPROPIETARIOS, quienes declararon ser dueños, razón por la cual en esa misma fecha se entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, posesión que tengo de buena fe, pública y continua mismo que se encuentra registrado con los siguientes datos registrales. Partida 346, Volumen 199, Libro Primero, Sección Primera, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter persona por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico Diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinte de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación auto de fecha doce de diciembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

263-A1.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

TEOFILA MONTER PEREZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, de GILBERTO CADENA VARGAS y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión bajo el número de expediente 519/2012, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en manzana 226, lote 3, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, calle Cholultecas número 190, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros y linda con lote 02; al sur: 18.00 metros y linda con lote 04; al oriente: 7.00 metros y linda con lote 35 y al poniente: 7.00 metros y linda con calle Cholultecas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, volumen 150, libro 1º Sección 1a, foja 43, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que emita su Señoría en el sentido de que ha operado a su favor la usucapión, por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia que se ha convertido en propietario del inmueble motivo del presente asunto. B).- La inscripción a su favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis sobre el inmueble litigioso, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, que bajo protesta de decir verdad aparece inscrito a favor de la moral demandada, denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veinticinco de abril del año de mil novecientos ochenta y cuatro TEOFILA MONTER PEREZ, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con GILBERTO CADENA VARGAS, el inmueble materia de la controversia, asimismo refiere la actora que dicho inmueble se encontraba con notable deterioro, por lo que se dio a la tarea de realizarle las reparaciones y mejoras necesarias a

efecto de dejarlo en perfecto estado de conservación, inmueble que a la fecha ocupa en calidad de propietaria, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, y que al momento de la venta le fueron entregadas las documentales con los que se acreditaba la legal propiedad del bien que le transmitía la parte demanda, asimismo, refiere que la posesión ha sido en forma ininterrumpida, continua, pública a título de dueña. Y toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de GILBERTO CADENA VARGAS y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha siete de febrero del dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, doce de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: 07 de febrero del 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica. 263-A1.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE CORTES ESPINOSA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, dictado en el expediente número 643/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por ANGELICA ALICIA GARCIA SANCHEZ, en contra de JOSE CORTES ESPINOSA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Iztacalco número 378, manzana 73, lote 33, Fraccionamiento conocido como Colonia Alfredo del Mazo y Fracción o Ampliación de la Colonia General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de: 154.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 32; al sur: 17.15 metros con lote 34; al oriente: 9.00 metros con calle; al poniente: 9.00 metros con lote 38. Fundo su demanda en los siguientes: HECHOS: Que con fecha 25 de abril de 1994, la suscrita ANGELICA ALICIA GARCIA SANCHEZ, celebró contrato privado de compra venta con el señor JOSE CORTES ESPINOSA, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta el hoy demandado me hizo entrega de la posesión física y legal del inmueble referido, posesión que he conservado de buena fe, en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario desde la fecha mencionada y hasta la interposición de la presente demanda, el bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del demandado, así mismo he realizado los pagos por concepto de impuesto predial, agua, luz; así también he realizado reparaciones y mejoras al bien inmueble. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de noviembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 263-A1.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A LA CODEMANDADA: COMITE DE LA UNIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA MUJER.**

En el expediente marcado con el número 795/12, relativo al Juicio de Ordinario Civil, promovido por MARIA AURORA RUIZ DIAZ, en contra de ROLANDO WENCESLAO AVILA SANCHEZ, se ordena el emplazamiento a la codemandada de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y que por ende he adquirido la propiedad respecto del lote del terreno ubicado en la calle Primero de Mayo número 102, en Santa María Rayón, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con Amado Alfonso Bernal, al sur: 20.00 metros colinda con calle Primero de Mayo, al oriente: 30.00 metros colinda con lote dos, al poniente: 30.00 metros colinda con lote cuatro, con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados, mismo lote que se encuentra inscrito a favor del C. ROLANDO WENCESLAO AVILA SANCHEZ, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, lote número tres que se desprende del inmueble conocido como "MAXIMILIANO", bajo la partida número 481/505-632, volumen XV, del libro primero, sección primera, de fecha treinta de junio de (1987). B).- La cancelación del Registro a favor del señor ROLANDO WENCESLAO AVILA SANCHEZ, respecto del lote de terreno número tres que ha descrito en la prestación anterior, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida número 481/505-632, volumen XV, del libro primero, sección primera, de fecha treinta de junio de (1987). C).- La inscripción a favor de la suscrita del lote de terreno descrito en el inciso A) en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, en consecuencia mediante acuerdo de fecha doce de febrero del dos mil trece, se ordena el emplazamiento a la CODEMANDADA: COMITE DE LA UNIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA MUJER, por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a la codemandada, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngase al demandado, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, se dejan a disposición de la parte demandada las copias simples de traslado, en la Secretaría de este Juzgado, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha doce de febrero del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

926.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha ocho de marzo de dos mil trece, dictado en el expediente número 118/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por DIEGO AGUILAR MERCADO, respecto del bien inmueble ubicado en calle Martí sin número, antes camino viejo a San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, con una superficie aproximadamente de 1997.95 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 105.00 metros colindando en forma específica con la fábrica denominada "De Resinas", y actualmente al mismo viento colinda también con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E), sur: 110.17 metros colindando con terreno baldío, oriente: 19.00 metros colindando con el señor Mario Daniel Vega Reyes, al poniente: 18.70 metros colindando con calle José Martí antes camino Viejo a San Lorenzo Tepaltitlán, pues bien publíquese el presente extracto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha ocho de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica. 1199.-15 y 21 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Exp. 23/23/2013, EL C. JOSE LUIS MORENO CUADROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 125.72 metros colindando con camino y 22.79 metros colindando con Camerina Efigenia Moreno Cuadros, al sur: 67.98 metros colindando con Verónica Romero Moreno, al oriente: 52.05 metros, 188.98 metros y 79.19 metros colindando con Ramona Moreno Cuadros y al poniente: 89.18 metros colindando con Camerina Efigenia Moreno Cuadros, 88.12 metros colindando con Dionisio Gil, 125.15 metros y 97.08 metros colindando con camino. Con superficie total de 31,117.97 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 11 de marzo de 2013.-Rúbrica.

1203.-15, 21 y 26 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Exp. 21/21/2013, LA C. MA. VICTORIA GONZALEZ CRISOSTOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 17.77 metros colindando con camino; al sur: 17.78 metros colindando con Antonia Ruiz Sánchez; al oriente: 25.90 metros colindando con Atilana González Crisóstomo; y al poniente: 26.05 metros colindando con José Gabino Sánchez Cruz. Con superficie aproximada de 461.70 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 11 de marzo de 2013.-Rúbrica.

1204.-15, 21 y 26 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 209313/1709/2012, LA C. ARACELI ORTIZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, entre las calles de Guadalupe Victoria y Constitución, en el poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en cinco líneas: la primera 25.54 metros con Austrebertha Balbuena Hernández, la segunda de 14.15 metros con Higinia y Francis Campos Ramos, la tercera 1.09 metros con Ernestina Ortiz Hernández, la cuarta de 31.70 metros con Ma. Dolores Campos Ramos y la quinta 15.89 metros con Angelina Carrasco García, al sur: en cuatro líneas: la primera de 18.16 metros con Sixto Ortega Carrasco, la segunda de 5.40 metros con Sixto Ortega Carrasco, la tercera 50.07 metros con Graciela López Becerril y otro, Carlota Vázquez Vda. de García y Carlos García Salinas, la cuarta 0.85 metros con Ernestina Ortiz Hernández, al poniente: en dos líneas: la primera de 60.61 metros con Higinia y Francis Campos Ramos, Sebastiana Campos Ramos y Columba Campos Ramos, la segunda de 94.46 metros con Margarita García, al oriente: en ocho líneas: la primera 2.93 metros con calle Francisco I. Madero, la segunda de 3.82 metros con Sixto Ortega Carrasco, la tercera de 1.16 metros con Sixto Ortega Carrasco, la cuarta de 33.71 metros con Austrebertha Balbuena Hernández y Carlos García, la quinta de 11.28 metros con Ernestina Ortiz Hernández, la sexta de 13.11 metros con Crisóforo Hernández y Mateo Aristeo Mejía Becerril, la séptima de 17.32 metros con Mateo Aristeo Mejía Becerril y Marcial Mejía Becerril, la octava de 71.66 metros con Higinia y Francis Campos Ramos, Sebastiana Campos Ramos, Columba Campos Ramos y Ma. Dolores Campos Ramos. Con una superficie aproximada de 3,476 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1108.-12, 15 y 21 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 192313/1522/2012, PAULA ANTONIA BERNAL GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuauhtémoc No. 104, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.20 m con Carlos Joel Rodea Bernal, al sur: 14.38 m con Trinidad Morán Rubí, al oriente: 15.72 m con Joel Bernal García, al poniente: 15.63 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 244.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1110.-12, 15 y 21 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

Exp. No. 22/2013, ROGELIO DE LA FUENTE GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Galeana S/N, dentro de la jurisdicción del Barrio de Santa María, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.17 mts. con calle Galeana, al sur: 7.13 mts. con el C. Hugo Facundo Poblete Poblete, al oriente: 40.93 mts. con el C. Mario de la Fuente Guadarrama, al poniente: 15.31 y 25.47 mts. con la C. Martha Petra Maldonado Brito. Superficie aproximada de: 246.29 m2. (doscientos cuarenta y seis metros veintinueve centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de febrero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1132.-12, 15 y 21 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O S**

Exp. No. 20/2013, JESUS VAZQUEZ ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble el cual se localiza en la Comunidad de Jaltepec de Arriba, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: mide 15.40 metros y colinda con Jardín de Niños Melchor Ocampo, al sur: mide 11.30 metros y colinda con privada acceso a los lotes, al oriente: mide 13.50 metros y colinda con carretera a Capulmanca, al poniente: mide 18.03 metros y colinda con Alfredo Cruz Domínguez. Superficie aproximada de: 200.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de marzo de 2013.- El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

1132.-12, 15 y 21 marzo.

Exp. No. 17/2013, MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio de Chacopinga, Mpio. de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 13.00 mts. linda con Prop. del Sr. Fidel Rogel, al sur: 22.00 mts. linda con entrada vecinal, al oriente: 31.00, 28.00 mts. linda en dos líneas con calle La Panorámica, al poniente: 24.00, 16.70 mts. linda con dos líneas con Prop. del Sr. Margarito Castañeda Romero. Superficie aproximada de: 872.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de marzo de 2013.- El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

1132.-12, 15 y 21 marzo.

Exp. No. 19/2013, VENDREL MONDRAGON GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble el cual se localiza en la comunidad de Jaltepec de Abajo, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: mide 7.00 mtrs. y colinda con calle, al sur: mide 7.00 mtrs. y colinda con propiedad del C.

Santos Eladio Mateos Reyes, al oriente: mide 10.96 mtrs. y colinda con propiedad del C. Renán Romero García, al poniente: mide 13.20 mtrs. y colinda con propiedad del C. Santos Eladio Mateos Reyes. Superficie aproximada de: 80.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de marzo de 2013.- El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

1132.-12, 15 y 21 marzo.

Exp. No. 16/2013, MA. MAGDALENA LILIA GARCIA POSADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble el cual se localiza en la Comunidad de la Segunda Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: mide 18.00 mtrs. y colinda con propiedad de la C. María Albertina Angela García Posada, al sur: mide 18.00 mtrs. y colinda con propiedad del C. Gilberto Arturo García Posada, al oriente: mide 10.65 mtrs. y colinda con propiedad del C. Vicente Cruz, al poniente: mide 10.65 mtrs. y colinda con propiedad del C. Serafín García Castañeda. Superficie aproximada de: 191.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de marzo de 2013.- El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

1132.-12, 15 y 21 marzo.

Exp. No. 18/2013, ALEJANDRO GRANADOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el paraje del Campamento del pueblo de Capula, Municipio de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: no tiene medidas, al sur: 235 metros y colinda con la carretera, al oriente: (tres líneas) 97, 100 y 17 metros y colinda con Sr. Antonio García Hernández, al poniente: (tres líneas) 90, 208 y 37 metros y colinda con Sr. Raymundo Hernández Hernández. Superficie aproximada de: 32,254 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de marzo de 2013. El C.- Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

1132.-12, 15 y 21 marzo.

Exp. No. 15/2013, VICTOR VALDES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: camino a Los Remedios, Municipio de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 8.74 m con Graciano Carvajal Pérez, al sur: 15 m con privada, al oriente: 36.70 m con Sra. Carmela Pichardo, al poniente: 42.65 m con Glafira Hernández Velázquez. Superficie aproximada de: 454.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de febrero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

1132.-12, 15 y 21 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 221326/1833/2012, FELIPE TORRES VERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio El Plan, San Miguel Almoloyan, Municipio de Almoloya de Juárez Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 31.20 mts. con Eusebio González Bernal; al sur: 30.40 mts. con privada de 4.00 mts. de ancho; al oriente: 33.27 mts. con Felipe Torres Vera; al poniente: 33.20 mts. con Margarita Simón Vázquez. Superficie aproximada 1,020.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1121.-12, 15 y 21 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

Expediente 009/008/2013, LA C. CIRILA ACEVEDO FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Santa María Tonanitla perteneciente al Municipio de Jaltenco, actualmente Municipio de Tonanitla, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.00 m colinda con Víctor Tinoco Flores, al sur: en 27.00 m colinda con Mario Álvarez Ramírez, al oriente: en 10.00 m colinda con Cda. s/n., al poniente: en 10.00 m colinda con Erasmo Mtz. Mtz. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 05 de marzo del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

330-A1.-15, 21 y 26 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Exp. 22/22/2013, LA C. MA. VICTORIA GONZALEZ CRISOSTOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 17.76 metros colindando con Don José Crescencio Córdova Pérez; al sur: 17.77 metros colindando con camino; al oriente: 25.95 metros colindando con Atilana González Crisóstomo; y al poniente: 26.10 metros colindando con José Gabino Sánchez Cruz. Con superficie aproximada de 462.33 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 11 de marzo de 2013.-Rúbrica.

1205.-15, 21 y 26 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O S**

Exp. 24/22/2013, ROSA MARIA GOMEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera de Anaico, Municipio de Coatepec Harinas, Méx., Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.50 metros con Rosa María Gómez Aguilar, al sur: 26.00 metros con María Cristina Tapia D., al oriente: 21.00 metros con Escurridero de Agua Pluvial, al poniente: en tres líneas: 3.55, 10.65 y 6.60 metros con calle vecinal. Superficie aproximada de: 491.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de febrero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1132.-12, 15 y 21 marzo.

Exp. No. 2/2/2013, LUIS IGNACIO DELGADO PEREIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Cantinas y Loma de Juárez, ubicado en la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Ixtapan de la Sai, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 55.00 metros con el señor Víctor Trujillo, al sur: 47.20 metros con el señor Nicolás Martínez, al oriente: 21.30 metros con carretera Ixtapan de la Sal-Los Naranjos, al poniente: 20.00 metros con el señor Arturo A. San Román. Superficie aproximada de: 1,055.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de febrero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1132.-12, 15 y 21 marzo.

Exp. No. 6/6/13, VICTOR MANUEL PEREZ CANDELARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera Capulín-Chalma s/n, dentro de la jurisdicción del Barrio de San Juan, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 28.76 mts. con el C. Sixto Orihuela Pacheco, al sur: 20.75 mts. con el C. Jesús Romero Pérez, al oriente: 24.13 mts. con la C. María Patricia Castañeda García, al poniente: 10.33 y 14.03 mts. con carretera Capulín-Chalma. Superficie aproximada de: 594.29 m2. (quinientos noventa y cuatro metros veintinueve centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 4 de marzo de 2013.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1132 -12, 15 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **53,516**, volumen **1054** de fecha 31 de Diciembre de 2012, los

señores JOSEFINA HERNANDEZ CISNEROS, JAVIER, PATRICIA, JOSEFINA, GENARO, JOSE DE JESUS, JUAN CARLOS y MARIA ARACELI todos de apellidos DAVILA HERNANDEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EUSEBIO DAVILA CARMONA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 28 de Febrero de 1995.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 05 de Marzo de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
1107.-11 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **53,542**, volumen **1054** de fecha 31 de diciembre del 2012, **DANIEL, ROSA MARIA, ANA ESTELA y CAROLINA** todos de apellidos **PIÑA LARA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA AMELIA LARA ORTA** también conodica como **ROSA AMELIA LARA DE PIÑA y ROSA AMELIA LARA** presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 03 de Abril de 1976.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 05 de Marzo de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
1105.-11 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **53,674**, volumen **1056**, de fecha 04 de marzo del 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SERGIO GALINDO SALINAS**, compareciendo la señora **ELSA SOSA GUTIERREZ**, en su carácter de "**ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.  
1106.-11 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 56,326, de fecha 20 de febrero de 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GONZALO AMARO HERNANDEZ, a solicitud de la señora RAMONA CRUZ HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores FAUSTINO, MARIA REYNA y MA. ISABEL, todos de apellidos AMARO CRUZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de Cujus y todos en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor

derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 25 de febrero de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

302-A1.-11 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 121917 de fecha 18 de enero del año 2013, DIANA SANCHEZ TORRES y YOLANDA TORRES LUNA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ANGEL SANCHEZ RAMOS, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 22 de enero del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

302-A1.-11 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **40,432** de fecha 26 de Febrero del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgaron los señores **ROSA MARIA y FRANCISCO JAVIER**, ambos de apellidos **RODRIGUEZ SEGOVIA**, en su carácter de **UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS** y éste último también en su carácter de **ALBACEA** en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ERNESTINA SEGOVIA MERA**, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

302-A1.-11 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **49,014**, de fecha cinco de febrero de dos mil trece, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor **EMILIO**

**ALEJANDRO SOLANO DELGADO**, mediante la cual los señores **MARIA GUADALUPE VALDES LOVERA, IRMA ARACELI, OSCAR EMILIO, JUAN EDUARDO, HUMBERTO ALEJANDRO y MIGUEL ANGEL**, todos de apellidos **SOLANO VALDES**, aceptaron la herencia y este último también el cargo de albacea, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 08 de febrero de 2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106  
ESTADO DE MEXICO.

302-A1.-11 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 19,666 de fecha 28 de febrero del año 2013 otorgado ante mi fe, los señores **JOSE ERIC, HECTOR HUGO** este por su propio derecho y en representación de la señora **ROSA ISELA**, los tres de apellidos **RESENDIZ CASTILLO** en su carácter de descendientes consanguíneos en primer grado (hijos), del autor de la Sucesión, señor **JOSE HUGO RESENDIZ MORENO**, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del mismo, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

2 publicaciones con intervalo de siete días hábiles.

Cuautitlán, Estado de México, a 28 de febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-  
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

302-A1.-11 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **43,457** DE FECHA **25 DE FEBRERO DEL 2013**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA**, NOTARIO PUBLICO No.27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **BENJAMIN SILVA FIGUEROA**, QUE OTORGA LA SEÑORA **MARIA LUISA ROJAS SOTO**, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 27.

302-A1.-11 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número **51,784** del Volumen **894**, de fecha dos de febrero dos mil trece, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el **REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS** de las señoritas **DIANA PAOLA SANCHEZ ORTIZ, NANCY ROCIO SANCHEZ ORTIZ y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ORTIZ** y la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ISMAEL SANCHEZ FLORES**, que otorgo la señora **ALEJANDRA ORTIZ ALMAZAN** en su calidad de presunta heredera en su carácter de cónyuge supérstite, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada de la acta de defunción y matrimonio, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 14 de febrero del año 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1094.-11 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mi y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 9298 del volumen 148 de fecha 04 de marzo de 2013, consta la **Radicación Intestamentaria a Bienes de FRUCTUOSO GAMEZ JIMENEZ**, a solicitud de **ARELY GAMEZ CASTILLO**, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México, a 04 de marzo del 2013.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-  
RUBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

170-B1.-11 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mi y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 9299 del volumen 147 de fecha 04 de Marzo 2013, consta la **Radicación Intestamentaria a Bienes de AMALIA CASTILLO JIMENEZ a solicitud de ARELY GAMEZ CASTILLO**, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México, a 04 de marzo del 2013.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-  
RUBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

170-B1.-11 y 21 marzo.



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. JOSE GOMEZ Y SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida i Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 56844. Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México. Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 110 DE LA MANZANA 561 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 17.50 metros, con el lote 11; al sur en 17.50 metros, con el lote 109; al oriente en 7.00 metros, con calle Mecatli; al poniente en 7.00 metros, con lote 07. Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. 27 de Febrero del 2013.

**ATENTAMENTE**

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.  
(RUBRICA).

314-A1.-12, 15 y 21 marzo.

**ELECTRICA LA MONTAÑESA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**  
(Cifras en unidades de peso)

<b>Activo</b>	0.00
<b>Suma activa</b>	0.00
<b>Pasivo y capital</b>	0.00
<b>Capital contable</b>	0.00
<b>Capital social fijo</b>	0.00
<b>Reserva Legal</b>	0.00
<b>Perdida de ejercicios anteriores</b>	0.00
<b>Resultado del ejercicio en curso</b>	0.00
<b>Total capital contable</b>	0.00
<b>Suma pasivo y capital contable</b>	0.00

En virtud de que no existe haber social no corresponderá a los accionistas de la sociedad cantidad alguna. El presente balance de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca, México; a 1 de febrero de 2013  
ELECTRICA LA MONTAÑESA S.A. DE C.V.

Liquidador

Iván Bernardo de la Escalera Castro  
(Rúbrica).

774.- 20 febrero, 6 y 21 marzo.